



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la emisión de la convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes vecinales de cada una de las 5 delegaciones del Municipio del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).
- II. En 2018 se envió la lista del Consejo y los perfiles de las y los ciudadanos propuestos para formar el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

SEGUNDO.- Que el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los municipios con una población superior a cincuenta mil

Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).



habitantes deben crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano y vivienda.

TERCERO.- Que el artículo 56, fracción V, inciso b) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León menciona que los Consejos Municipales de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda deberán procurar integrarse en similares características que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Y que, ante dicho Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, al inicio del proceso de Consulta Pública de los planes y programas de desarrollo urbano, se deberá exponer el proyecto de plan o programa o sus modificaciones.

CUARTO.- Que el artículo 1 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, señala que dicho Instituto es la instancia técnica para la planeación integral del territorio municipal y que su Consejo Ciudadano está conformado en similares características que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que los Consejeros que integran el Consejo Ciudadano de dicho instituto, tiene una vigencia de cuatro años. Por lo que, se requiere la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano, integrado en el año 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se designa a los integrantes del Consejo Ciudadano Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, como consejeros y consejeras, a los siguientes:

Universidades	
Facultad de Arquitectura de la UANL:	Dr. Francisco Fabela Bernal
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Ing. José Antonio Torre Medina
Universidad Metropolitana de Monterrey	Lic. Héctor Sepúlveda Prieto
Universidad Regiomontana	Arq. Julia Neira Tijerina

Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).



Colegios profesionales	
Colegio de Cronistas de Nuevo León	Lic. Carlos González Rodríguez
Colegio de Arquitectos de Nuevo León	Arq. Abril D. Balbuena López
Sociedad de Urbanismo de Monterrey	Lic. Carlota Vargas Garza
Academia Nacional de Arquitectura	Jorge Eduardo Galván Salinas
Colegio de Ingenieros Civiles	Ing. José Delfino Camacho Velázquez
Cámaras Empresariales	
Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda	Lic. Roberto Ortiz Ramones
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey	Lic. Sergio Anguiano Ayala
Vértebra Social de Nuevo León	Lic. Gabriela Sagaón Sánchez
Cámara de Propietarios de Bienes y Raíces	Ing. David Probert Canseco
Dependencias públicas	
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Eugenio Montiel Amoroso
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez
Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León	Lic. José Manuel Valdez Gaytán
Sistema de Transporte Colectivo METRORREY	Ing. Roberto Abraham Vargas Molina
Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León	Lic. Martha Patricia Herrera González
Representante Estatal SEDATU	Arq. Carlos Francisco Aguado Rivas
Delegado Regional INFONAVIT	C.P. Sergio Manuel Zertuche Romero

Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).



Secretaría de Infraestructura Sostenible de Monterrey	M.I Guillermo Hernández Ramírez
Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey	Ing. José Santos Valdés Salinas
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey	Lic. Brenda Sánchez Castro
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey	Lic. Alejandro Garza y Garza
Vecinos	
Delegación Centro	Arq. Carlos Ayala Delgado
Delegación Norte	Arq. Alexander Amado Contreras González
Delegación Poniente	Arq. Nélide Escobedo Ruiz
Delegación Sur	Arq. Sheila Ferniza Quiroz
Delegación Huajuco	C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez

SEGUNDO.— El Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey también fungirá como parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO.— Notifíquese y publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE
2023
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**